

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

867 *Resolución de 9 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2022 (BOE de 26 de septiembre), modificada por Resolución de 7 de octubre de 2022 (BOE de 17 de octubre), vista la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con lo estipulado en la base octava de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50.1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2. j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre) ha resuelto:

Primero.

Hacer público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo: Doña Marta Hernán Francisco. DNI ***5537**.

Segundo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de la base 9 de la convocatoria, el aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados deberá aportar, a través del Registro electrónico, dirigida a la sección de PAS Funcionario, U02800252, y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia auténtica electrónica del título exigido en la Base 2.5 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo o certificación académica que acredite haber realizado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios necesarios para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, siguiendo el modelo establecido como anexo IV en la citada resolución de la convocatoria del proceso selectivo.

De acuerdo con la base 9.2 de la convocatoria, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, si el aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector Magnífico de esta Universidad en el plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 9 de enero de 2024.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.